

# CARTILLA INFORMATIVA PARA EL PROCESO DE NUEVOS SUMINISTROS

(Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD)

## ¿QUIÉNES PUDE SOLICITAR EL SERVICIO?

Toda persona **natural** o **jurídica** propietaria de un predio, debiendo adjuntar :

### REQUISITOS

#### A. LOS PROPIETARIOS DE PREDIO INSCRITOS O NO EN REGISTRO PUBLICOS, PRESETANDO LO SIGUIENTE:

1. PROPIETARIO CON DERECHO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS. Copia simple de la Partida Registral.
2. PROPIETARIO CON DERECHO NO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS. Copia simple de la escritura pública, sentencia judicial o título similar que acredite el derecho de propiedad del Solicitante

#### B. POSEEDORES INFORMALES

Copia del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la municipalidad distrital de su circunscripción territorial correspondiente

#### ADICIONALMENTE A LOS PUNTOS "A" ó "B" DEBE ADJUNTAR:

1. Copias de DNI del titular (vigente).
2. Plano de ubicación o croquis del predio en formato A4, el cual deberá detallar la ubicación de la conexión de agua y/o alcantarillado .
3. Numeración de finca, para aquellos casos en que la numeración por manzaneo (manzana y lote) haya cambiado a numeración de finca (Nombre de calle con numeración, sin manzanas)
4. Pago de factibilidad por los servicios de Agua y Alcantarillado: S/. 38.10 soles.

### DE LA REPRESENTACION

#### Persona natural

Podrá designar a un representante mediante poder simple con firma legalizada, donde además del nombre e identificación del apoderado deberá establecerse expresamente las facultades que le fueron concedidas.

#### Persona jurídica

Actúa a través de sus representantes debidamente acreditados con certificado de Vigencia Poder expedido por la SUNARP que corresponda, donde deberá indicarse las facultades que este tiene para celebrar contratos a nombre de su representada

En caso se trate de: Unidades inmobiliarias en la que las que coexisten bienes de propiedad exclusiva y común, actúa a través del presidente de la Junta de Propietarios debidamente acreditado mediante presentación de copia simple de la partida registral donde consta dicho nombramiento. De no existir junta de propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por más de 50% de los propietarios.

### DE LAS UNIDADES DE USO E INDEPENDIZACIONES

#### INDEPENDIZACIÓN DE LA CONEXIÓN AGUA Y/O DESAGÜE:

- además de lo y señalado:
1. Constancia expedida por la junta de propietarios en la que figure que el Solicitante no tiene deudas comunes pendiente de pago.
  2. Para conexiones en predios a partir del 2do piso, deberán contar con cisterna (pozo) exclusivo para el piso solicitante, el cual deberá estar ubicado en el primer piso.

#### SUB DIVISIÓN DE LA PROPIEDAD

1. El propietario de la parte del predio por donde ingresa la conexión de agua será el titular de la conexión existente. El propietario de la otra parte del predio deberá presentar la solicitud de acceso a los servicios cumpliendo los requisitos

**Nota: Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635 “Artículo 411”.- El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.**

## SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO -SAS: Plazos y observaciones

1. Usuario presentará los requisitos solicitados para el registro de la SAS. Pagará su derecho por factibilidad. De detectarse documentación inconclusa se le notificará dentro de los 3 días hábiles.
2. Se programarán inspecciones: de factibilidad y de punto de agua.
3. La obligación de contar al menos con un punto de agua al interior del predio lo cual será verificado por la empresa prestadora a efectos de la instalación de la conexión domiciliaria, caso contrario se aplicará lo establecido en el artículo 23 Literal c Art 13. del presente reglamento.
4. El presupuesto aproximado para conexiones de 4 a 5 ML es de S/. 1200 soles.

**FACTIBILIDAD DEL SERVICIO**

**15 DIAS HABILES**

1. La EPS tiene plazo máximo de 15 días hábiles para emitir el Informe de Factibilidad, contando desde la admisión de su solicitud. El plazo para notificarle el resultado es de 05 días hábiles.
2. La EPS requerida gestionar los trámites ante la municipalidad correspondiente de acuerdo al resultado de la inspección en cual indique si se necesita el permiso de carpeta asfáltica o no se requiera.
3. Los montos a pagar por concepto de tasas por servicios administrativos correspondientes a la autorización municipal son abonados por el solicitante. y su trámite con la municipalidad es realizado por la Empresa Prestadora.

1. Para la ejecución de las conexiones de agua y/o desagüe, el solicitante debe abonar la inicial o se suscriba el correspondiente convenio de financiamiento acorde a la resolución de consejo directivo N° 061-2018-SUNASS-CD
2. Plazo para la ejecución: 15 días hábiles desde la emisión del permiso por carpeta asfáltica o firma del contrato que incluye el pago de la inicial, salvo problemas técnicos sustentados.
3. Para conexiones a partir de 2do Piso se requiere cisterna y tanque elevado exclusivo para el piso solicitante.

**EJECUCION DE LA CONEXION**

**15 DIAS HABILES**

### **RECOMENDACIONES**

1. Se sugiere que el solicitante nos brinde una fotografía del predio donde serán instaladas las conexiones de agua y/o Alcantarillado.
2. Si el usuario no vive en el predio debe dejar marcado en la vereda dónde se instalarán las cajas tanto de agua como de desagüe.
3. El costo del permiso por carpeta asfáltica depende de cada municipio: Se adjunta precios referenciales: Esperanza: S/60.70, El Porvenir: S/. 38.40, Trujillo: S/67.60, Salaverry: S/91.70; Moche: S/52.40; Larco: S/34.70; Huanchaco: S/123.28; Chocope: S/46.64; Paijan: S/33.00; Puerto Malabriga: S/124.70; Chepen: S/50.00; Pacanguilla: S/20.70.

<b>Obligaciones y Prohibiciones del Titular de la Conexión y Usuarios</b>	<b>Derechos del Titular de la Conexión y Usuarios</b>
<p><b>Obligaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Celebrar con la EMPRESA PRESTADORA el Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento.</li> <li>2. Pagar oportunamente la tarifa por los servicios de saneamiento prestados, de acuerdo a la normativa de la materia</li> <li>3. Hacer uso adecuado de los servicios de saneamiento, sin dañar la infraestructura correspondiente.</li> <li>4. Permitir la instalación de medidores, la Verificación Posterior como parte del mantenimiento y su correspondiente lectura o su reemplazo, en caso sea necesario</li> <li>5. Poner en conocimiento de la EMPRESA PRESTADORA, las averías o perturbaciones que pudieran afectar el servicio.</li> <li>6. Comunicar a la EMPRESA PRESTADORA sobre cualquier cambio de uso del predio o variación en el número o tipo de unidades de uso atendidas por la conexión.</li> <li>7. Utilizar el agua suministrada y el servicio de alcantarillado para los fines contratados.</li> <li>8. Instalar equipos de reciclaje de agua en aquellas unidades que impliquen un alto consumo de agua tales como piscinas, frigoríficos, calderos u otros que establezca la normativa sectorial, entre otros y comunicarlo a la EMPRESA PRESTADORA.</li> <li>9. Seguir las instrucciones de la EMPRESA PRESTADORA sobre el uso de los servicios en situaciones de emergencia</li> <li>10. Asumir el costo del medidor de consumo, cuando corresponda, según lo establecido en las normas sectoriales y las que establezca la SUNASS.</li> <li>11. Proteger la infraestructura sanitaria interna</li> <li>12. Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento y en el Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento.</li> <li>13. Otras que señale la normativa vigente.</li> </ol> <p><b>Prohibiciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vender agua potable.</li> <li>2. Manipular las redes exteriores de agua potable y alcantarillado.</li> <li>3. Manipular la caja de la conexión domiciliaria, el medidor y la caja de registro de la conexión de alcantarillado sanitario.</li> <li>4. Impedir las inspecciones que realice la EMPRESA PRESTADORA sobre la infraestructura de saneamiento.</li> <li>5. Conectarse clandestinamente a las redes del servicio o a las redes que no han sido previstas para distribución, o emplear cualquier mecanismo que extraiga directamente agua de las redes de distribución.</li> <li>6. Hacer derivaciones o comunicaciones de las tuberías de un inmueble a otro.</li> <li>7. Rehabilitar el servicio suspendido por la EMPRESA PRESTADORA.</li> <li>8. Arrojar en las redes de alcantarillado sanitario elementos que contravengan las normas de calidad de los efluentes.</li> <li>9. Obstruir, interrumpir o destruir tuberías o instalaciones comunes de agua y alcantarillado al interior o exterior de la conexión</li> <li>10. Otras que establezca la normativa.</li> </ol>	<p><b>Derechos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir el Certificado de Verificación Inicial que señale que el medidor se encuentra operativo, cuando se le instale un medidor.</li> <li>2. Si se le viene facturando por asignación de consumo o se le retira el medidor por más de 12 meses, al instalar el medidor se aplicará un régimen de gradualidad para la facturación.</li> <li>3. Recibir el comprobante de pago en su domicilio o por medio electrónico, por lo menos diez (10) días antes del vencimiento.</li> <li>4. Recibir la prestación de los servicios de saneamiento conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios de Saneamiento, así como en las condiciones y niveles de calidad establecidos en la normativa vigente.</li> <li>5. Ser atendidos por problemas operativos dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.</li> <li>6. Recibir aviso oportuno de las interrupciones del servicio, así como de las precauciones que debe tomar en los casos de emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor, a través de los medios de comunicación idóneos para cada localidad.</li> <li>7. Recibir información de manera permanente sobre la normativa relacionada con los servicios de saneamiento, la regulación económica y otros que afecten o modifiquen sus derechos o la calidad del servicio que recibe.</li> <li>8. Recibir información detallada sobre las condiciones en que recibe el servicio a fin de permitir el ejercicio de sus derechos como usuario.</li> <li>9. Presentar reclamos ante la autoridad competente sobre la prestación de los servicios brindados (calidad del servicio o facturación), sin estar obligado al pago previo del recibo, cuando dichos reclamos tengan relación directa con el monto reclamado.</li> <li>10. Cuando se trate de un problema de alcance general, que afecta a un sector de la población, tiene derecho a solicitar a la SUNASS la investigación correspondiente.</li> <li>11. Solicitar el cierre de los servicios con la debida anticipación.</li> <li>12. Solicitar orientación a la EMPRESA PRESTADORA en el uso racional del agua o el mantenimiento adecuado de sus instalaciones internas.</li> <li>13. Percibir compensación económica como indemnización por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la EMPRESA PRESTADORA a su propiedad por negligencia comprobada de ésta, de acuerdo con la normativa de la materia.</li> <li>14. Acceder al expediente de reclamo y a los documentos sobre la conexión que obren en el poder de la EMPRESA PRESTADORA. Así como solicitar copia de dichos documentos, previo pago de la tasa establecida.</li> <li>15. Otros que señale la normativa vigente.</li> </ol>